



SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

9L/POP-0225- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si le parece adecuado al Gobierno de La Rioja, en el contexto actual, realizar la reválida para 6.º de Primaria en este curso.

Emilio Fernández Núñez – Grupo Parlamentario Socialista. 1558

9L/POP-0249- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué valoración hace el Gobierno de la campaña de esquí en Valdezcaray.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 1558

9L/POP-0274- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué medidas ha adoptado el Gobierno de La Rioja ante el incremento de accidentes laborales.

Ricardo Velasco García – Grupo Parlamentario Socialista. 1558

9L/POP-0282- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si tiene previsto el Gobierno de La Rioja garantizar el derecho a una muerte digna.

Juan Miguel Calvo García – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 1558

9L/POP-0321- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué opinión tiene el Gobierno de La Rioja sobre la sanción por el vertido al río Ebro en Briñas.

Félix Caperos Elosúa – Grupo Parlamentario Socialista. 1558

9L/POP-0322- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si le parece adecuado al Gobierno de La Rioja que la sanción por vertidos al río Ebro en Briñas, procedentes de una bodega privada, la pague el Ayuntamiento.

Félix Caperos Elosúa – Grupo Parlamentario Socialista. 1558

9L/POP-0339- Preguntas con respuesta oral en Pleno relativa a qué opinión le merece al Ejecutivo el cese de la directora del Centro Territorial en La Rioja del ente público RTVE.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 1558

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

9L/PNLP-0036- Proposición no de Ley en Pleno relativa a que el Parlamento de La Rioja inste al Gobierno riojano a propiciar la elaboración y puesta en funcionamiento de un Plan Integral de Excelencia Turística en nuestra comunidad autónoma.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista. 1559

9L/PNLP-0080- Proposición no de Ley en Pleno relativa a solicitar la creación de un registro de viviendas deshabitadas de La Rioja.

Juan Miguel Calvo García – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 1559

9L/PNLP-0087- Proposición no de Ley en Pleno relativa a instar al Gobierno de La Rioja a que la contratación pública de todos los productos y servicios alimenticios destinados a centros públicos sea de proximidad y preferiblemente ecológica.

Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja. 1559

9L/PNLP-0097- Proposición no de Ley en Pleno relativa a que se modifique la normativa vigente estableciendo la obligatoriedad de que al menos una persona responsable, debidamente formada, atienda las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleos de automoción mientras permanezcan abiertas y en servicio.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista 1560

9L/PNLP-0101- Proposición no de Ley en Pleno relativa a revisar y actualizar la Guía de La Rioja Accesible para que la información sea exacta, fiable y fechada, mediante la recopilación de la información de una manera transparente y objetiva por expertos en accesibilidad.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 1560

9L/PNLP-0105- Proposición no de Ley en Pleno relativa a instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de La Rioja a que desarrolle un protocolo específico en el ámbito educativo sobre el

acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos. 1561

CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES

[9L/CCE-0004](#)-. Solicitan la creación de una comisión de investigación que aclare cuál era la situación económica real de Caja Rioja en el momento de su integración en Bankia.

Concepción Andreu Rodríguez, Raúl Díaz Marín, Francisco Javier Ocón Pascual, Félix Caperos Elosúa, Nuria del Río Pozo, Emilia Fernández Núñez, Jesús María García García, Sara Isabel Orradre Castillo, Ana María Santos Preciado y Ricardo Velasco García - Grupo Parlamentario Socialista.

Creación comisión especial. 1565

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

En la sesión del Pleno del Parlamento de La Rioja, celebrada el día 28 de abril de 2016, se contestaron las siguientes preguntas orales, lo que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de abril de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/POP-0225 - 0902593- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si le parece adecuado al Gobierno de La Rioja, en el contexto actual, realizar la reválida para 6.º de Primaria en este curso.

Emilia Fernández Núñez – Grupo Parlamentario Socialista.

9L/POP-0249 - 0902749- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué valoración hace el Gobierno de la campaña de esquí en Valdezcaray.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

9L/POP-0274 - 0902843- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué medidas ha adoptado el Gobierno de La Rioja ante el incremento de accidentes laborales.

Ricardo Velasco García – Grupo Parlamentario Socialista.

9L/POP-0282 - 0902963- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si tiene previsto el Gobierno de La Rioja garantizar el derecho a una muerte digna.

Juan Miguel Calvo García – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

9L/POP-0321 - 0903207- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué opinión tiene el Gobierno de La Rioja sobre la sanción por el vertido al río Ebro en Briñas.

Félix Caperos Elosúa – Grupo Parlamentario Socialista.

9L/POP-0322 - 0903208- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a si le parece adecuado al Gobierno de La Rioja que la sanción por vertidos al río Ebro en Briñas, procedentes de una bodega privada, la pague el Ayuntamiento.

Félix Caperos Elosúa – Grupo Parlamentario Socialista.

9L/POP-0339 - 0903321- Pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a qué opinión le merece al Ejecutivo el cese de la directora del Centro Territorial en La Rioja del ente público RTVE.

Diego Ubis López – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó una vez

debatidas y votadas las siguientes proposiciones no de ley y, en consecuencia, se adoptaron las resoluciones que se transcriben a continuación, lo que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de abril de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/PNLP-0036 - 0901308-. Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista.

APROBADA por 28 votos a favor y 4 abstenciones.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a propiciar la elaboración y puesta en funcionamiento de un Plan Integral de Excelencia Turística en nuestra comunidad".

9L/PNLP-0080 - 0902597-. Juan Miguel Calvo García – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

APROBADA con enmienda por asentamiento unánime.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. La creación de un registro de viviendas desocupadas de titularidad pública, para su incorporación a la Bolsa de Vivienda Social gestionada por IRVI, así como incluyendo las viviendas de todas las entidades financieras, sociedades instrumentales, patrimoniales, fondos de inversión y asimiladas, que voluntariamente se adhieran a un convenio de gestión de dicha bolsa.

2. Crear un registro de vivienda protegida que permita la transparencia y control de este tipo de viviendas, facilitando, entre otras cuestiones, el derecho de tanteo y retracto cuando cambie de titularidad la vivienda, en especial cuando los bancos o entidades financieras las hayan adquirido a través de un procedimiento de desahucio".

9L/PNLP-0087 - 0902688-. Ana Carmen Sáinz Álvarez – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

APROBADA por 18 votos a favor y 15 abstenciones.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja insta al Gobierno de La Rioja a:

1. Dictar instrucciones para que la contratación pública de todos los productos y servicios alimenticios destinados a colegios públicos, hospitales, residencias y demás centros públicos sea de proximidad, y preferiblemente ecológica, en colaboración con los sectores concernidos (sindicatos, cooperativas de productores y productoras, cooperativas de consumidores y consumidoras, etc.) y de manera compatible con la legislación vigente.

2. A que defina cláusulas sociales y medioambientales que figuren en los procedimientos de licitación a fin de que en la adquisición de esos productos o contratación de esos servicios se atienda no solamente al precio como criterio de adjudicación, sino que se valoren también los aspectos sociales y medioambientales de las ofertas, entre los cuales deberían incluirse:

2.1. Cláusulas relativas al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral.

2.2. Cláusulas relativas a igualdad: porcentaje de trabajadoras en la empresa, medidas de conciliación de la vida personal y laboral y medidas preventivas de conductas de acoso sexual o por razón de sexo.

2.3. Cláusulas relativas al fomento del empleo local: contratación de un porcentaje de personas trabajadoras a través de los centros de empleo territoriales, contratación de personas inscritas en las oficinas de empleo, porcentajes elevados de contratación indefinida y fomento de acciones formativas en las personas trabajadoras adscritas al servicio adjudicado".

9L/PNLP-0097 - 0902987-. Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista.

APROBADA por 18 votos a favor y 15 votos en contra.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja acuerda instar al Gobierno de La Rioja:

Que, con el fin de mejorar la seguridad, la protección al consumidor y fortalecer el empleo en esta comunidad, se modifique la normativa vigente estableciendo la obligatoriedad de que al menos una persona responsable, debidamente formada, atienda las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleos de automoción mientras permanezcan abiertas y en servicio, para garantizar los servicios que en ella se prestan, la seguridad del establecimiento, atienda a las personas con discapacidad física que les impida el suministro en régimen de autoservicio y garantice el empleo en dichas instalaciones.

Se adopten las medidas necesarias para que en cada peaje de la autopista en el tramo riojano permanezca una persona como mínimo durante las 24 horas del día, para facilitar el cobro de forma manual, así como atender las incidencias que se produzcan, garantizar la seguridad y fomentar y mantener el empleo".

9L/PNLP-0101 - 0903120-. Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

APROBADA por 18 votos a favor y 15 votos en contra.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja acuerda instar al Gobierno de La Rioja:

1. A revisar y actualizar la Guía de La Rioja Accesible para que la información sea exacta, fiable y fechada, mediante la recopilación de la información de una manera transparente y objetiva por expertos en accesibilidad, así como su publicación en la web del Nuevo Portal de la Transparencia y en Rioja Turismo. Crear una sección en las páginas webs o un enlace fácilmente identificable con la información relativa al turismo accesible.

2. Proceder a la implantación de indicadores y de estándares de calidad en la accesibilidad claramente definidos para que sean aplicados por las empresas turísticas que operan en La Rioja y la inclusión de los mismos, dentro de la legislación vigente autonómica.

3. La creación de un distintivo de accesibilidad, que debe ser respaldado por informes específicos de accesibilidad a través de los cuales se evalúan hoteles, campings, restaurantes y atracciones, etc., de acuerdo a los estándares de accesibilidad adoptados legalmente. Estos distintivos deben permitir además ofrecer una información fidedigna sobre accesibilidad. En el diseño de estos distintivos es primordial el

asesoramiento de expertos en accesibilidad que incorpore criterios que han sido sistemáticamente validados por personas con diferentes tipos de discapacidad.

4. La creación de un Foro del Turismo Accesible de las personas con Discapacidad en La Rioja, como órgano colegiado de consulta y participación, de los agentes sociales e instituciones implicados en el turismo y en la puesta en marcha de la gestión de la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito autonómico, con el objetivo de desarrollar un plan integral centrado en la implantación y desarrollo del turismo accesible en La Rioja.

5. A adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas informáticos y la tecnología de la información y las comunicaciones, acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. La accesibilidad debe estar presente en toda la cadena turística riojana, asegurándose las conexiones entre todos los lugares, servicios y actividades planificadas turísticamente.

6. A adoptar medidas orientadas a la formación del personal respecto a los derechos de las personas con discapacidad, a fin de prestar mejor asistencia y los servicios garantizados por esos derechos, supervisar y explicar el funcionamiento de las instalaciones diseñadas para clientes con discapacidad".

9L/PNLP-0105 - 0903308-. Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

APROBADA por 18 votos a favor y 14 votos en contra.

Resolución:

"El Parlamento de La Rioja acuerda instar al Gobierno de La Rioja a instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de La Rioja a que desarrolle un protocolo específico (se adjunta en esta proposición no de ley) en el ámbito educativo sobre el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género".

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO SEXUAL, EXPRESIÓN DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL ANTE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA

Introducción.

La identidad de género se establece a través de la experiencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y sexualidad, así como la práctica social con el sexo sentido, en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento.

La transexualidad, considerada como un rechazo al género asignado al nacer, ha sido ampliamente estudiada ya por la medicina y por la psicología. Se trata de una realidad social que requiere una respuesta del legislador, para que la inicial asignación registral del sexo y el nombre propio puedan ser modificados, con la finalidad de garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad de las personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo con el que inicialmente fueron inscritas.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad humana, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social. Debido al desconocimiento, se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para integrar esa diversidad, estableciéndose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de

igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

La manifestación de disconformidad con el género asignado al nacer puede suponer, en la infancia y juventud, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo. Las dificultades a las que pueden enfrentarse estos niños y adolescentes aconsejan desarrollar actuaciones que permitan anticipar una respuesta en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social y evitar situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Los niños y adolescentes transexuales son invisibles para sus centros educativos que carecen de protocolos para hacer los centros libres de discriminación, y todo lo que es invisible es más vulnerable a la exclusión y la discriminación.

Hay que ser conscientes de que queda una larga lucha para lograr eliminar el estigma y la discriminación que sufren los niños y adolescentes transexuales y para lograr que las leyes incluyan su realidad; leyes que respeten su identidad de género y ayuden a evitar las consecuencias de la transfobia que en este momento experimentan. De momento solo podemos acudir en nuestro país al art. 10 de la Constitución, y a la primacía del interés superior de los menores consagrado en la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa, favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a la diferencia, en la tolerancia a la diversidad sexual y de género sexual, expresión de género y orientación sexual.

La orientación sexual existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad. Las personas homosexuales pueden experimentar una atracción sexual, emocional y afectiva hacia personas de su mismo sexo y del sexo opuesto. Las personas bisexuales muestran su atracción afectivo-sexual, tanto a personas del mismo sexo como a personas del sexo opuesto.

La orientación sexual es diferente de la conducta sexual porque se refiere a los sentimientos y al concepto de uno mismo. Las personas pueden o no expresar su orientación sexual en sus conductas.

Principios generales de actuación.

Con el fin de proteger el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de expresar la propia identidad del alumnado en el ámbito del sistema educativo, y de acuerdo con la Ley 8/2015, de 22 de julio de 2015, para la protección del menor, por la no discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual y reconocimiento de los derechos de los mismos, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de la tolerancia, la libertad y a los derechos de identidad de género sexual, expresión de género y orientación sexual del alumnado, así como para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género sexual, expresión de género o de orientación sexual.

c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y

erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género sexual.

d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado no conforme con su género asignado al nacer y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género sexual, expresión de género y orientación sexual.

Objeto.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género sexual, expresión de género y orientación sexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de su identidad sexual, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de lesbofobia, homofobia, transfobia y bisfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género sexual, expresión de género u orientación sexuales, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Identificación y comunicación.

1. Cuando los progenitores o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género sexual, expresión de género u orientación sexual, que no coincida con el sexo asignado, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género sexual, expresión de género u orientación sexual y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso de los progenitores o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrán aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas específicas en relación con la identidad de género sexual, expresión del género u orientación sexual del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente del centro o no docente observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género sexual, expresión de género u orientación sexual no coincidente con el sexo asignado, lo comunicará al equipo directivo del centro. Este propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo. El objeto de tales reuniones es la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades del menor y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades de este alumnado, desde la tutoría, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación o el profesional de la orientación educativa, se

trasladará esta información a la dirección del centro y se informará a la familia o representantes legales de los resultados de la misma y se asesorará a los mismos sobre los recursos propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará el informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación o el profesional de la orientación educativa.

4. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o alumna de su diversidad afectivo sexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, expresión de género u orientación sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumnado y la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.b) de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y de acuerdo con los progenitores o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido, nombre que utilizará libremente en los documentos de su propia elaboración.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carné de estudiante, composición de grupos, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o alumna. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o alumna, y hasta tanto este no sea modificado legalmente, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o alumna se sientan identificados. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género sexual, la expresión de género u orientación sexual con el que el alumno o alumna se siente identificado, respetando su elección cuando la confección siga criterios de voluntariedad del alumnado.

5. Se garantizará que el alumnado tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género sexual.

6. Se promoverán actividades dirigidas a las familias para informar y sensibilizar sobre la vulnerabilidad, discriminación y la necesidad de adquirir nuevas habilidades para facilitar la participación del alumnado y sus familias en la vida escolar.

7. Se realizarán actividades en el centro escolar para sensibilizar al alumnado y al profesorado sobre las necesidades de la infancia y juventud homosexual, transexual y bisexual.

8. Se promoverán protocolos de actuación de prevención del acoso a los menores por razón de orientación sexual e identidad sexual y del riesgo de suicidio que implica.

9. Se realizarán actividades de formación a los docentes y no docentes que han de trabajar con los alumnos y alumnas en el conocimiento y el trato de la diversidad afectivo-sexual y familiar, así como en la prevención del acoso por razones de orientación sexual o identidad de género sexual. Esta formación es de

vital importancia para atender esta diversidad, se recomienda la inclusión en los currículos de las facultades y escuelas.

10. Se fomentará el desarrollo de materiales pedagógicos que trabajen la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual, expresión de género, identidad de género sexual o procedencia familiar.

11. Invitar al profesorado a tratar la diversidad afectivo-sexual y familiar en el aula, incluyéndola de manera transversal en todas las materias del currículo y de manera específica en la acción tutorial. Incentivar la creación de tutorías de atención a la diversidad afectivo-sexual en los centros educativos.

12. Proscribir de manera efectiva en el ámbito educativo los insultos basados en la orientación sexual o la identidad de género sexual, expresión de género. Para ello, debe asegurarse el reconocimiento, el respeto y la atención a la diversidad afectivo-sexual en las normas de convivencia de los centros, así como en los planes de atención a la diversidad o en otros documentos que promuevan la igualdad.

13. Dotar a las bibliotecas de los centros de bibliografía y materiales audiovisuales que sirvan como referentes a la diversidad afectivo-sexual y familiar.

14. Facilitar la colaboración de los centros educativos con los colectivos LGTB. La presencia de voluntariado de estos sirve como referente positivo de la diversidad.

15. En general, promover un lenguaje inclusivo, no heteronormativo (es decir, que no presuponga la heterosexualidad de los interlocutores) ni sexista, con el que se sienta identificado todo el alumnado, independientemente de su sexo, orientación sexual, expresión de género o identidad de género sexual".

CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES

9L/CCE-0004 - 0903322-. Solicitan la creación de una comisión de investigación que aclare cuál era la situación económica real de Caja Rioja en el momento de su integración en Bankia.

Concepción Andreu Rodríguez, Raúl Díaz Marín, Francisco Javier Ocón Pascual, Félix Caperos Elosúa, Nuria del Río Pozo, Emilia Fernández Núñez, Jesús María García García, Sara Isabel Orradre Castillo, Ana María Santos Preciado y Ricardo Velasco García – Grupo Parlamentario Socialista.

Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose opuesto ningún grupo parlamentario se considera creada la comisión especial de lo que esta Presidencia dará cuenta al Pleno.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 2 de mayo de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40